



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-01466-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de JOSE ALEXANDER GUERRERO QUINTERO contra JAIME RAMIREZ RONCANCIO y HAYDER STEVEN RAMÍREZ FERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. \$1'500.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2020 al 30 de junio del 2020 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$1'000.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GABRIEL OSORIO TORRES, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 150 hoy 12 OCT 2023 hora 8.00 a.m. Secretaria _____
--